MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **202694503829744**3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESCOM

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 del 2026
(DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026)

Por medio de la cual se convoca al proceso de selección de personas naturales para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2027

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

C O N S I D E R A N D O:

- Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los cuales solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y que en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales.
- Que el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate.
- Que, aunque la normatividad no exige la obtención previa de varias ofertas, la Escuela de Comunicaciones Militares, en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, adelanta la presente convocatoria abierta para identificar a los aspirantes más idóneos.
- La oficina de Talento Humano IU CEDOC , acreditó la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para atender las necesidades relacionadas en el Anexo No. 1 de la presente resolución.

  Que las necesidades de contratación de la Escuela de Comunicaciones Militares para la vigencia 2027 se encuentran consolidadas en la Matriz de Planeación de Prestadores de Servicio 2027 (Anteproyecto 2027 – Departamento de Personal, Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas), de las cuales se convocan mediante la presente resolución catorce (14) perfiles de asesores (servicios profesionales y de apoyo a la gestión) por un valor total de $596.599.500, financiados con recursos 10 (REC10) y recursos 16 – fondo interno (REC16).

- Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos que se deriven de la presente convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Realizar convocatoria para la vigencia 2027 con el fin de seleccionar personas naturales para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con las necesidades de la IU CEDOC relacionadas en el ANEXO No. 1 "RELACIÓN DE PERFILES REQUERIDOS", cuyas obligaciones específicas se detallan en el ANEXO No. 2 "OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR REFERENCIA", los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. NATURALEZA DEL VÍNCULO: Los contratos que se suscriban como resultado de la presente convocatoria son contratos de prestación de servicios regidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. El contratista ejecutará el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación, y el contrato no genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales.

ARTÍCULO TERCERO. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará principalmente en las instalaciones de la IU CEDOC Escuela de Comunicaciones Militares, ubicadas en la calle 5 # 15 -00 barrio dos caminos - Facatativá – Cundinamarca, o en el lugar que se requiera según la naturaleza del servicio, en coordinación con el supervisor del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de cada contrato será de diez puntos cinco (10,5) meses, según lo establecido en el Anexo No. 1, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el [15 de diciembre de 2027].

ARTÍCULO QUINTO. HONORARIOS: El valor de los honorarios se establece con base en la Matriz de Planeación de Prestadores de Servicio 2027 y en la ADENDA No 001 plan 0033831 del 04 noviembre de 2025 así:

TIPO / CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS
Asesor profesional (categoría H)	Título profesional universitario en el núcleo básico del conocimiento requerido. Experiencia relacionada mínima de 0 a 12 meses.	$4.200.000 mensuales $4.123.000 mensuales
Asesor tecnólogo – apoyo a la gestión (categoría B)	Título de formación tecnológica en el área requerida. Experiencia relacionada mínima de 0 a 12 meses.	$3.363.500 mensuales

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios se pagarán por mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del respectivo periodo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores señalados incluyen todos los costos e impuestos a que haya lugar. Sobre los pagos se practicarán las retenciones y descuentos de ley. Los aportes a salud, pensión y riesgos laborales están a cargo del contratista en su condición de trabajador independiente.

ARTÍCULO SEXTO. POSTULACIÓN: Cada aspirante podrá inscribirse a una referencia de acuerdo al anexo 1.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PARTICIPANTES: Toda persona natural que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo No. 1 podrá postularse y participar de acuerdo con las condiciones y plazos previstos en la presente resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: No podrán participar las personas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la Constitución Política y la ley para contratar con el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" .

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos

para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional" , como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.

19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

ARTÍCULO NOVENO. ETAPAS DEL PROCESO: El proceso de selección contempla las siguientes etapas:

a. **Publicación de la convocatoria:** Se difundirá a través de los medios de comunicación autorizados por la IU CEDOC Escuela de Comunicaciones Militares.

b. **Inscripción de aspirantes:** Los aspirantes enviarán su documentación al correo electrónico Karen.camargopulido@ejercito.mil.co así:

   - ASUNTO: Número de referencia de la plaza. Ejemplo: Referencia 03.
   - CUERPO DEL CORREO: Nombre completo, número de cédula y celular.
   - ADJUNTO: UN SOLO ARCHIVO EN FORMATO PDF con: Hoja de vida con foto; copia de la cédula ampliada al 150 %; copia de los títulos (diploma y acta de grado) exigidos para la referencia; certificaciones de experiencia organizadas cronológicamente, con cargo u objeto, fechas de inicio y terminación y firma de quien expide; tarjeta o matrícula profesional vigente (si aplica).

c. **Publicación de la lista de inscritos.**

d. **Verificación de requisitos mínimos:** Revisión de la documentación frente al perfil y del cumplimiento de los plazos. El resultado será CUMPLE / NO CUMPLE y se publicará la lista de admitidos.

e. **Evaluación de hoja de vida:** Valoración de formación y experiencia adicional a la mínima, con base en la rúbrica del supervisor de contrato. Se publicará la lista de preseleccionados.

f. **Prueba técnica y entrevista:** Los preseleccionados presentarán una prueba técnica relacionada con el objeto del servicio y una entrevista.

g. **Publicación de la lista de seleccionados:** En los medios autorizados, con nombre completo, documento de identidad, puntaje obtenido y referencia(s) asignada(s).

Lo anterior se resume así:

TIPO DE PRUEBA	CARÁCTER	PONDERACIÓN
Verificación de requisitos mínimos	Habilitante	Cumple / No cumple
Evaluación de hoja de vida	Eliminatoria	[50 %]
Entrevista	Clasificatoria	[50 %]
TOTAL		100 %

PARÁGRAFO PRIMERO: El aspirante que no indique en el asunto del correo la(s) referencia(s) a la(s) que se inscribe no será tenido en cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los títulos académicos deben haber sido expedidos por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional; los obtenidos en el exterior deberán estar convalidados.

PARÁGRAFO TERCERO: Si un aspirante acredita un perfil superior al requerido, podrá ser seleccionado, pero sus honorarios corresponderán a los establecidos para la referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: La presente convocatoria no obliga a la Escuela a contratar. La suscripción de los contratos está sujeta a la disponibilidad presupuestal, y a la necesidad del servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO. DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN: Los aspirantes seleccionados deberán entregar la documentación necesaria en las fechas establecidas por los supervisores de contratos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La vinculación se realizará mediante contratación directa modalidad prestación de servicios. Cabe resaltar que en el evento de con cumplir con los requisitos en cuanto a la documentación exigida por las secciones de Planeamiento Logístico y Seguridad Militar de la IU CEDOC no será posible proceder a formalizar el contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CRONOGRAMA: El siguiente es el cronograma de la presente convocatoria:

ACTIVIDAD	MEDIO / LUGAR	RESPONSABLE	EVIDENCIA	FECHA
Publicación de la convocatoria	https://www.escom.edu.co/	Talento Humano	Convocatoria difundida	25-11-2026
Recepción de hojas de vida	Correo: karen.camargopulido@ejercito.mil.co	Talento Humano	Hojas de vida con soportes	25-11-2026 al 03-12-2026
Publicación lista de inscritos	https://www.escom.edu.co/	Talento Humano-acción integral	Listado publicado	03-12-2026
Evaluación de hojas de vida	Instalaciones ESCOM	Supervisores de contrato	Rúbrica de evaluación	04-12-2026
Publicación lista de preseleccionados	https://www.escom.edu.co/	Talento Humano	Listado publicado	05-12-2026
Entrevista	Virtual / Instalaciones ESCOM	Supervisores de contrato	Rúbricas	07-12-2026
Publicación lista de seleccionados	https://www.escom.edu.co/	Talento Humano - acción integral	Listado publicado	07-12-2026

PARÁGRAFO ÚNICO: Si por razones institucionales o de fuerza mayor el cronograma debe ser modificado, los cambios se comunicarán oportunamente a través de los medios de divulgación autorizados por la Escuela.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. LISTA DE ELEGIBLES: Si un aspirante seleccionado no acepta, no entrega los documentos dentro del plazo o no se presenta a suscribir el contrato dentro de los [ocho (8)] días siguientes a la citación, la Escuela podrá contratar al aspirante con el siguiente mejor puntaje, siempre que este no sea inferior al [70 %].

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Facatativá – Cundinamarca, a los 25 días del mes de Noviembre de 2026

Mayor PATARROYO CUENAVIDES FRANCISCO LEONARDO
Inspector De Estudios Con Traspaso De Funciones Administrativas Como Subdirector de la Escuela de Comunicaciones Militares

Radicado N° **2026945038297443**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESCOM



Teniente Coronel JOSÉ ANDRÉS SIERRA DELGADILLO
Director Escuela de Comunicaciones

Elaboró: TE. Karen Camargo
Oficial Talento Humano ESCOM

Revisó: TE.Nally Cabrera
Coordinadora Jurídica ESCOM

ESCOM

CONVOCATORIA PRESTADORES DE SERVICIO 2027
ANEXO No. 1 "RELACIÓN DE PERFILES REQUERIDOS"

ASESORES – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

REF.	OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADÉMICA	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
01	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR, BRINDANDO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA OFICINA DE ADMISIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMPLEMENTARIA	Profesional: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CONTADOR, ECONOMISTA.	Administración	Diseño y evaluación de estrategias de captación de estudiantes; procesos de inscripción, selección, matrícula, registro académico e inducción; reingresos, traslados, transferencias y homologaciones; promoción institucional; informes estadísticos de admisión.	$4.200.000
02	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) EN LA IU CEDOC ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA Y DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.	Profesional: PSICÓLOGO	Psicología	Bienestar universitario (programa de prevención integral, plan de gestión de bienestar, comité de bienestar); permanencia, graduación y deserción estudiantil; gestión de egresados (registro, empleabilidad, pertinencia e impacto social).	$4.200.000
03	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES, BRINDANDO APOYO EN LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.	Profesional: MATEMÁTICO	Matemáticas, Estadística y afines	Gestión académica de programas de pregrado en jornadas diurna y nocturna (horarios, cargas académicas para docentes de hora cátedra, calendario académico, plan profesoral); comités curriculares; seguimiento académico estudiantil; opciones de grado.	$4.200.000

04	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES, BRINDANDO APOYO EN LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.	Profesional: INGENIERO ELECTRÓNICO	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines	Gestión académica de programas de posgrado (horarios, cargas académicas, calendario académico, plan profesoral); comités curriculares; actualización de mallas, planes de estudio y syllabus; seguimiento académico estudiantil; opciones de grado	$4.200.000
05	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ACADÉMICO, BRINDANDO APOYO, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ACADÉMICOS, PEDAGÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN	Profesional: SOCIÓLOGO	Sociología, Trabajo Social y Afines	Aseguramiento de la calidad en educación superior; trámite de solicitud y renovación de registros calificados ante el MEN; autoevaluación y planes de mejoramiento; acompañamiento a visitas de pares; actualización de documentos normativos.	$4.200.000
06	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A), BRINDANDO APOYO JURÍDICO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES	Profesional: ABOGADO	derecho administrativo, derecho penal militar, derecho disciplinario y normatividad vigente aplicable al sector público	Experiencia previa en el Ejército Nacional con conocimiento directo de su estructura organizacional, funcionamiento institucional y procedimientos administrativos y jurídicos.	$4.200.000
07	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE INGENIERO ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN.	Profesional: INGENIERO ELECTRÓNICO	ingeniería de sistemas, software o informática	Profesionales con conocimientos y competencias en desarrollo e ingeniería de software, programación, arquitectura y diseño de sistemas informáticos, inteligencia artificial, aprendizaje automático (Machine Learning), análisis y procesamiento de datos, ciberseguridad, ciberdefensa, seguridad de la información, gestión de redes y sistemas informáticos, automatización de procesos,	$4.200.000

08	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO, APOYANDO LA GESTIÓN, CONTROL Y MANEJO DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS Y DEL FONDO INTERNO DE LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	Profesional: CONTADOR PÚBLICO	Contaduría Pública	Contador público para el manejo de recursos Fondo interno de la IU-CEDOC, con conocimientos en plataformas como SNIES-SIIF NACIÓN-CEDOC 360	$4.200.000
09	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL CON CONOCIMIENTOS EN DISEÑO PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES.	Profesional: COMUNICADOR SOCIAL	Comunicación Social, Periodismo, habilidades en diseño gráfico y comunicación visual.	Elaboración piezas gráficas y publicitarias, diseño de contenidos digitales y audiovisuales	$4.123.000
10	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CALIDAD ACADÉMICA ORIENTADO AL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS ACADEMICOS Y ADMINSITRAIVOS DE LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES.	Profesional: LICENCIADO EN PEDAGOGÍA- CIENCIAS HUMANAS – CIENCIAS SOCIALES Y AFINES.	Educación	Aseguramiento de la calidad en educación superior; trámite de solicitud y renovación de registros calificados ante el MEN; autoevaluación y planes de mejoramiento; acompañamiento a visitas de pares; actualización de documentos normativos.	$4.123.000
11	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO Y TELECOMUNICACIONES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN COMO INVESTIGADOR DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA IU CEDCO ESCUELA DE COMUNICACIONES	Profesional: INGENIERO ELECTRÓNICO	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines	Profesionales con conocimientos y competencias en diseño, desarrollo e integración de sistemas electrónicos, circuitos digitales y analógicos, sistemas embebidos, microcontroladores, sensores, instrumentación electrónica, automatización, robótica y sistemas de control.	$4.123.000

12	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR MILITAR PARA APOYAR LA GESTIÓN ACADÉMICA EN EL DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS MILITARES Y EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN MILITAR DE LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES	Profesional: PREGRADO EN ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES, CIBERSEGURIDAD, CIENCIAS MILITARES Y/O CARRERAS AFINES.	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines	con experiencia en educación militar, aplicación de doctrina de comunicaciones y asesoría académica	$4.123.000
13	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DE EGRESADOS PARA LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES	Tecnólogo: TECNÓLOGO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA-MERCADEO, EDUCACIÓN O ÁREAS AFINES A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ACADÉMICA	Administración	Relacionada con gestión de egresados o comunidades; seguimiento y caracterización; administración y actualización de bases de datos; aplicación y análisis de encuestas; elaboración de informes e indicadores; organización de eventos académicos e institucionales; estrategias de comunicación y relacionamiento.	$3.363.500
14	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BIBLIOTECÓLOGO EN LA ATENCIÓN AL PERSONAL ESTUDIANTIL Y ADMINISTRATIVO EN LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE COMUNICACIONES MILITARES	Tecnólogo: TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA	Administración	Pregrado en Bibliotecología, Ciencia de la Información o Archivística, Experiencia administrando repositorios institucionales para publicar tesis y artículos	$3.363.500

ESCOM